

La responsabilidad de la gente corriente en la Justicia Global y la pobreza en el mundo*

The Responsibility of Ordinary People in Global Justice and Poverty in the World

FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ANTÓN**

Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN. El artículo toma como puntos de partida la existencia en el mundo de una inmensa cantidad de personas que, a causa de la pobreza, se ven impedidos de llevar la vida digna de un ser humano, y la asunción de que un cierto sentido de la responsabilidad origina la acción. Traza una distinción general entre responsabilidad por el pasado y responsabilidad por el futuro como marco de la parte fundamental del artículo, en la que se analizan los diversos tipos específicos de responsabilidad de la gente corriente¹ de los países occidentales en relación con la pobreza en el mundo. De este análisis se deriva la responsabilidad de hacer acciones colectivas, políticas, para resolver el problema. Pero mientras esto no se consiga, se mantiene la responsabilidad de acciones individuales, por ejemplo, la donación de dinero. Y

ABSTRACT. Taking as a starting point the existence of an unimaginable large number of human beings, who, because of poverty, are prevented from a life worth of living and the assumption that the origin of action is a certain sense of responsibility, I will draw a general distinction between the responsibility for the past and the responsibility for the future. This is the framework for the fundamental part of the article, in which I will examine the various types of responsibility of ordinary people in our western countries with regard to poverty in the world. The responsibility for taking collective and political actions to solve the problem stems from this analysis. Until this is not achieved, the responsibility for individual actions is maintained (for example, for the donation of money). And the meta-responsibility of sho-

* Este trabajo se adscribe al Proyecto de Investigación PAIDESOC. *El desván de la razón: Cultivo de las pasiones, identidades éticas y sociedades digitales* (FFI2017-88272-P). Francisco Javier Espinosa Antón es profesor titular en las Facultades de Humanidades y de Comunicación de Cuenca. Ha escrito numerosas publicaciones sobre Spinoza, filósofos de la Ilustración y algunos pensadores actuales, especialmente en las temáticas del Cosmopolitismo y la paz; entre ellas, *Inventores de la paz. Soñadores de Europa* (Biblioteca Nueva, 2012) y la edición en castellano de la obra de Anacharsis Cloots *La República universal* (Laetoli, 2018).

** Javier.espinosa@uclm.es ORCID iD <https://orcid.org/0000-0002-1833-2228>.

para aquellos cuya tarea es utilizar la palabra es exigible la meta-responsabilidad de mostrar nuestra responsabilidad en este problema.

Palabras clave: responsabilidad; pobreza; justicia global; gente corriente.

El origen de la acción no es el pensamiento, sino el sentido de la responsabilidad².

Cuando conocemos los estragos que está haciendo la pobreza extrema en 800 millones de seres humanos y que más de la mitad de la Humanidad no puede llevar una vida digna, nos sentimos muy apenados; pero también experimentamos una sensación de alivio, porque vivimos en una parte del mundo, Occidente, donde eso no pasa. Pensamos que deberíamos hacer algo para solucionar esos problemas. A veces nos consideramos incluso culpables al comparar nuestra vida con la suya. Y ante este cúmulo de sentimientos contrarios nos sentimos desorientados. No sabemos hasta dónde llega nuestra responsabilidad. Es fácil escudarse en excusas o, por el contrario, experimentar una responsabilidad abrumadora. Y vamos dando bandazos entre las disculpas y la carga de culpabilidad. Por eso, es difícil adoptar una postura coherente y razonable, que nos dé fuerza para mantener una conducta constante, de la que estemos seguros de que cumple la dirección ética que, como seres humanos, queremos adoptar.

Por lo tanto, es capital examinar la cuestión de la responsabilidad en relación con el problema de la pobreza en el mundo. ¿Somos responsables? ¿De qué somos responsables? ¿Hasta dónde somos

wing our responsibility for this problem is required for those whose task is to communicate ideas.

Key words: Responsibility; Poverty; Global Justice; Ordinary People.

responsables? La filosofía no puede resolver el problema de la pobreza extrema, pero contribuye a esclarecer los problemas e inconsistencias de nuestro hablar y nuestro vivir, así como a hacer un discurso que sea motivante para actuar.

La responsabilidad por el pasado y la responsabilidad por el futuro

A lo largo de la historia el hombre ha tenido que responder por sus decisiones y sus actos, pues su libertad implicaba responsabilidad. Y, por lo mismo, solo el ser humano que respondía de sus actos tenía dignidad: se comportaba a la altura de su autonomía y libertad. Esta responsabilidad tenía una vertiente jurídica y legal en los tribunales y también tenía una dimensión moral.

Ahora bien, sin dejar de existir este tipo de responsabilidad, en la Modernidad nace otra forma de responsabilidad: mediante el pensamiento, la ciencia y la técnica, el hombre por primera vez siente que puede ser, de manera colectiva, dueño de su suerte, por lo que se ve obligado a responsabilizarse de sus acciones en el mundo, cuyo sino ya no dependería del destino o el azar³, ante el que reaccionar con resignación o en clave de fatalidad⁴. Como señala Concha Roldán, aludiendo a una expresión leibniziana, todas y cada una de nuestras acciones están preñadas de fu-

turo⁵; por ello, el futuro sería responsabilidad nuestra. El poder colectivo del hombre representa un factor primordial e inexcusable a la hora de atribuirnos responsabilidades⁶. Y así nace un nuevo concepto de responsabilidad. Ya no es la responsabilidad por lo que se ha hecho en el pasado, como en el anterior tipo de responsabilidad, sino por las consecuencias futuras de nuestras decisiones y nuestros actos: si el hombre, de manera colectiva, puede y sabe producir consecuencias duraderas en el futuro, debe responder. Por eso, podríamos decir, con H. Jonas, que la responsabilidad debe ocupar un puesto central en la ética⁷. Aquí también es la libertad la que implica responsabilidad. Como dice R. R. Aramayo, siempre el meollo de la responsabilidad consiste en saber que somos libres⁸.

Sentado lo anterior, señalaremos que hay un cierto grado de contingencia en nuestras acciones, porque podemos pretender hacer una cosa y las circunstancias pueden no dejarnos o dificultarnos mucho la acción; y el grado de contingencia de los resultados de nuestras acciones es todavía mucho mayor: llevar a cabo una acción no significa, ni mucho menos, conseguir los resultados pretendidos. Y eso implica que nos convertimos en responsables de lo que está en nuestra capacidad de hacer, asumiendo la contingencia, como dice C. Roldán, más como una realidad que como una deficiencia⁹.

Además, en la responsabilidad por el futuro el foco se pone especialmente en aquello de lo que tenemos que hacernos cargo a causa de nuestro poder de influir en su realidad. Ya sea un ser humano o una comunidad de seres humanos, son ellos

los que nos interpelan antes de que hayamos actuado. Y nos demandan una respuesta, porque se sienten vulnerables y ven que tenemos poder de cuidar esa vulnerabilidad y de proteger lo que se ve amenazado¹⁰. Esta ética de la responsabilidad no es, pues, una ética utópica que nazca de la imaginación de un bien futuro (aunque deba tenerlo en cuenta), sino que es más bien una ética realista que nace de la representación del mal que está amenazando a lo vulnerable.

Esta nueva responsabilidad no se desarrolla en la actualidad sin problemas. En un mundo en el que se impone la lógica del mercado y en el que los valores de la sociedad de consumo nos empujan a la autorrealización personal, entendida muchas veces meramente como bienestar individual propio, es difícil hacernos cargo de lo vulnerable. La responsabilidad por el futuro colisiona con las extendidas actitudes de repliegue a lo privado¹¹. El triunfo de la ética individualista en nuestro mundo dificulta en gran medida el ocuparnos y preocuparnos de los desafíos y las amenazas colectivas¹². Precisamente a causa de eso la gente suele pedir responsabilidades políticas refiriéndose a lo que han hecho en el pasado los gobernantes y no a lo que se puede y se debe hacer en el futuro, o a lo que se podría y debería haber hecho. Lo vemos claramente en los problemas medioambientales y los de la pobreza extrema en el mundo.

La irresponsabilidad individualista deriva, como decía Arendt en su análisis del caso Eichmann, de la incapacidad para reflexionar y, especialmente, para pensar poniéndose en el lugar de otro¹³. Y esto nos lleva a la pregunta de hasta qué punto so-

mos responsables del adormecimiento que nos impide pensar y sentir la vulnerabilidad de determinados colectivos¹⁴. Podríamos decir que sí hay responsabilidad moral cuando un sujeto deja de reflexionar sobre un tema intencionadamente porque el tema le produce cierto grado de ansiedad, como en el caso de la pobreza en el mundo. Si preferimos no saber ni sentir, ¿no estamos siendo responsables de esa autoculpable minoría de edad de la que hablaba Kant?¹⁵. Lo que nos hace incurrir en el limbo de una infancia permanente es vivir en una cultura de inocencia frente al futuro¹⁶, o responsabilizar de todo a entelequias tales como Internet o el sistema. Pero en esta responsabilidad por el futuro colectivo, el individuo sigue siendo la única instancia susceptible de responsabilidad y esta no puede disolverse por el hecho de que la persona se adscriba a uno u otro sujeto colectivo¹⁷. Podríamos decir que se trata de ver la responsabilidad individual en la social, y en la individual, la social¹⁸. La defensa de una responsabilidad social sin apelar a la individual la suprime, al remitirla vanamente a procesos o estructuras sin sujeto (el sistema); la defensa de una responsabilidad individual sobre asuntos supraindividuales que no se remita a una acción colectiva la hunde en una culpa sin consuelo, acaba con ella y conduce a una irresponsabilidad generalizada¹⁹.

La responsabilidad por el futuro colectivo, como es una responsabilidad colectiva, implica también un decir las razones por las que uno es responsable²⁰, pues, de alguna manera, el hacerse cargo de algo comienza con un hablar y empieza con un poder razonar²¹. Si el individuo quiere conformar una comunidad que se

responsabilice de algo futuro, tiene que hablar y exponer sus razones.

Diversos tipos de responsabilidad aplicada al problema de la pobreza en el mundo

1. Responsabilidad derivada de haber hecho intencionadamente algo mal a otra persona o de no haber hecho deliberadamente el bien que debíamos a esa persona.²²

Podríamos imaginar el caso de alguien que roba intencionadamente a otra el dinero que necesita para la educación de su hijo o que premeditadamente no devuelve el dinero que otro le ha prestado y que está esperando para llegar a fin de mes. En este tipo de casos, diríamos que esa persona tiene la obligación moral de hacer todo lo que esté en su mano para reparar el mal que ha causado. Es, pues, un caso de responsabilidad por el pasado.

Quizá este es el caso más fácil de analizar con respecto a la pobreza en el mundo, pues parece claro que la gente corriente de Occidente no quiere intencionadamente que los pobres del mundo no lleven una vida digna, no desea que sufran y mueran; ni hace acciones directamente encaminadas a eso. Podríamos decir incluso que en Occidente las personas tenemos unos estándares éticos altos, el de los derechos humanos. Casi nos atreveríamos a pensar que nunca en la historia han existido comunidades humanas con tanta preocupación, como las nuestras, por los seres humanos, por su vida, su dignidad, su libertad o su felicidad.

Por eso, cuando Pogge analiza las causas del problema de la pobreza en el

mundo, reconoce explícitamente que no es el resultado de las intenciones deliberadas de la gente corriente en Occidente²³. Parece un análisis acertado: no hay una conspiración universal en Occidente para causar esos sufrimientos a la otra mitad de la Humanidad. Este tipo de responsabilidad moral no parece, pues, poder aplicarse a la gente corriente de Occidente en la cuestión de la pobreza del mundo.

2. Responsabilidad derivada de haber hecho involuntariamente algo malo a otra persona.²⁴

Hay una gran diferencia entre el tipo de responsabilidad anterior y este, aunque en los dos casos se trata de responsabilidad por el pasado: en este caso no hay intención de dañar a la otra persona. Por ejemplo, si al bajar las escaleras se me rompe el zapato, doy un tropezón y choco con una persona, que, a su vez, cae rodando por las escaleras y se rompe una pierna, es claro que yo no tenía la más mínima intención de que esa persona se rompiera la pierna. Yo no tendría una responsabilidad moral por el daño de esa persona. Me apenaría su dolor, pero no me sentiría culpable, ni responsable.

Si bien es verdad que algunas veces es imposible o muy difícil prever las consecuencias, otras muchas veces sí lo podríamos hacer. Y entonces se modificaría nuestra responsabilidad. Una muestra sería el caso de una persona que, por conducir un coche demasiado deprisa, atropella a otra. Claramente no tenía intención de causarle ningún daño (ni siquiera la conocía), pero podía haber previsto que circular demasiado deprisa disminuye mucho la capacidad de controlar la conducción. En este

caso sería culpable de ir demasiado deprisa, pero no de atropellar a esa persona. Y todo el mundo pensaría que tiene obligación, en la medida de lo posible, de compensar a la otra persona por los daños que le ha causado, por ejemplo, pagando la factura del hospital y una indemnización por los días perdidos de trabajo. Generalmente las legislaciones de los países así lo recogen. Aquí la cuestión capital es que hayamos hecho una acción cuyas consecuencias colaterales podíamos haber previsto y, por lo tanto, las deberíamos haber evitado.

Si aplicamos ahora esta distinción al problema de la pobreza en el mundo, diríamos que, aunque no realizamos acciones directamente encaminadas a causar daño a los pobres del mundo, como hemos visto en el apartado anterior, sin embargo, algunas de nuestras acciones tienen repercusiones en sus vidas y nosotros podríamos prever, de algún modo, las consecuencias de esos actos.

Hay autores, como Pogge, que afirman que la pobreza en el mundo sucede a causa de las actividades de los miembros de los ricos países occidentales: yendo cada uno a buscar el máximo provecho personal, no pensamos en las consecuencias de nuestros actos²⁵. Seríamos como el conductor que va demasiado deprisa y tiene, por tanto, responsabilidad por el atropello. No queremos que haya miles de millones de seres humanos en pobreza, pero somos nosotros los que llevamos un estilo de vida consumista y los que, dentro de nuestras democracias, sustentamos la actuación de nuestros gobernantes en el sistema mundial para sostener nuestra forma de vida. En la medida en que podemos prever que nuestros representantes políticos, elegidos por nosotros,

van a actuar de esa manera configurando el actual injusto sistema mundial de relaciones económicas, debemos pensar que tenemos una responsabilidad moral en la pobreza del mundo. En este caso es muy difícil, si no imposible, cuantificar qué parte de responsabilidad le corresponde a cada individuo. Más bien, tendríamos que hablar de una responsabilidad colectiva de la gente corriente por cuanto sus acciones contribuyen a procesos sociales que producen consecuencias injustas²⁶.

3. Responsabilidad por el beneficio.²⁷

Hay un tercer tipo de responsabilidad, cuando un agente no ha hecho nada malo que ocasione la situación de perjuicio en otro, ni ese perjuicio es un daño colateral dependiente de sus acciones y previsible; ni siquiera hay una relación causal física entre sus acciones y estos resultados perjudiciales para otro. Pero se ha beneficiado o se está beneficiando de esos perjuicios que se están causando o se causaron a otros. El agente es, en ese sentido, un beneficiario inocente. Por ejemplo, cuando me entero de que mi herencia es un robo que mis padres hicieron a otra persona. Yo no habría obtenido un beneficio si los otros no hubieran sufrido ese robo. Hay razones morales para que este agente asuma la responsabilidad de reparar la injusticia, porque se ha enriquecido injustamente por una serie de causas que han llevado a que la otra persona sufra privación, aunque él no haya obrado injustamente.

Si aplicamos este tipo de responsabilidad a la situación de pobreza global, podríamos decir que los habitantes de las ricas sociedades occidentales nos estamos

beneficiando de un orden mundial que está perjudicando a otras personas. Un ejemplo de ese beneficio para nosotros sería que compramos muchas cosas producidas por ellos mucho más baratas que si las produjéramos nosotros y que la mayor parte de los beneficios se los llevan nuestras empresas que subcontratan empresas de allí; y una muestra del perjuicio para ellos sería la opresión que sufren de sus élites políticas y militares que protegen nuestros intereses o los trabajos esclavistas a los que les obligan las empresas. También en este caso, como en el anterior, se trataría de responsabilidad colectiva, porque parece imposible atribuir a cada individuo qué parte de responsabilidad le corresponde y porque la solución del problema solo se puede alcanzar con acciones colectivas.

4. Responsabilidad por capacidad: quien tiene poder, tiene responsabilidad.

Cuando las personas tienen la capacidad y la posibilidad de remediar un daño en otros seres humanos, sin que se produzca un gran perjuicio para ellas mismas, entonces tienen responsabilidad²⁸. Se trata de casos donde el posible salvador no ha causado el problema, ni directa ni indirectamente, y no ha sacado provecho del daño ajeno. Por ejemplo, si un niño se está ahogando en un río, estoy dándome un paseo por allí y soy socorrista, es claro que tengo la posibilidad y la capacidad de salvarlo sin grandes problemas para mi integridad.

Si lo aplicamos a la pobreza en el mundo, vemos, por un lado, que la gente corriente somos muchos millones de personas con capacidad para ayudar a resol-

ver el problema, y, por el otro, que el problema afecta a tantos millones de seres humanos, que un individuo solo tiene la capacidad de hacer muy poco. Si, en vez de pensar en una responsabilidad individual, nos concentramos en una responsabilidad colectiva, podríamos decir que nuestros países tienen la capacidad de arreglar la pobreza en el mundo; (a) la capacidad política, ya que controlan las estructuras globales; (b) la capacidad económica: desde hace tiempo se viene diciendo que, si los países ricos colaborasen con solo un 0,7 de su riqueza, el problema se solucionaría, y un 0,7 es muy poco; probablemente tiramos más de ese 0,7 en comida sobrante, energía malgastada o compras innecesarias; donarlo no supondría un cambio drástico en nuestro modo de vida; (c) la capacidad ética: los estándares éticos de los derechos humanos. Ahora bien, la capacidad la tenemos colectivamente, no individualmente, por lo que la responsabilidad es colectiva.

5. Responsabilidad porque los pobres del mundo son de nuestra comunidad.

Cuando un miembro de la comunidad a la que pertenecemos, con la que tenemos lazos y vínculos especiales, sufre graves problemas, tenemos una cierta responsabilidad para ayudarlo a solventarlos. Pertenecer a una comunidad implica tener especiales obligaciones para con los miembros. Si un niño se ha perdido, sentirán la obligación de buscarle sus familiares, sus vecinos y los miembros de su localidad²⁹. En nuestro problema, la cuestión es si el conjunto de los seres humanos, la Humanidad, forma una comunidad.

Hay una línea de pensamiento que afirma que pertenecer a la misma especie biológica no significa pertenecer a una comunidad³⁰. La Humanidad sería una abstracción y no una comunidad concreta, que compartiera un modo de vida y unas instituciones. Es bien conocido que ya Rawls había afirmado en *El liberalismo político* y en *El derecho de gentes* que la justicia no es un deber para con los extranjeros. Ayudar a los pobres del mundo sería, en todo caso, una cuestión de compasión, pero no de justicia por pertenecer a la misma comunidad.

Aunque un análisis detallado de esta posición nos haría extendernos demasiado para nuestro propósito³¹, podríamos argumentar que, si hay estos tremendos problemas en el mundo, parece inaceptable dejarlos en el limbo por el hecho de que no haya instituciones comunes que constituyan una comunidad. Sería como legitimar para siempre la situación presente. La ausencia de un sistema jurídico coactivo institucionalizado puede ser, en muchos casos, el resultado de las asimetrías de poder entre los más fuertes y los más débiles. Lo que se debería hacer, entonces, es crearlo: tomar la ausencia de instituciones globales como una base normativa supondría cometer la falacia naturalista, un salto inaceptable del es al debe³².

Además, hoy en el mundo se da una interacción económica sistemática, lo que implica un sistema público de reglas, es decir, una cierta institución³³. Existe una globalización que tiene un profundo y persistente impacto en la vida de los individuos, de modo que conforma y limita las posibilidades de las personas. No se trata de un lazo abstracto, consistente en la co-

mún humanidad, sino de vínculos mucho más concretos, los innumerables contactos económicos y culturales, y la existencia de unas ciertas estructuras políticas globales³⁴. Quizá estamos ante la encrucijada de una nueva forma de ser humano: las redes de información, de ciencia, de dinero, de mercancías y de imágenes, o los viajes, se han intensificado de tal manera que ya no existe la sensación de distancia espacial que aislaba a los hombres entre sí y los eximía de la necesidad de incluir en sus pensamientos los problemas de todos los demás hombres; de esta manera se ha modificado tan profundamente el ser hombre, que hoy no se puede serlo sin tener preocupación por los lejanos³⁵. Quizá en eso resida la peculiaridad moral de nuestro tiempo³⁶.

Por otra parte, hoy vivimos de los principios universalistas de los Derechos Humanos. Si estos no implicaran una cierta identidad moral cosmopolita y universal y, por tanto, una cierta comunidad moral, esta moral universalista se quedaría en una mera exigencia privada³⁷ y el nacionalismo no evitaría recaer en un particularismo, que podría ser, como en el fascismo, un fenómeno peligroso³⁸.

Todo ello nos lleva a pensar que somos responsables colectivamente de los pobres del mundo, porque, de alguna forma, somos miembros de la misma comunidad. La tarea en que nos debe implicar esa responsabilidad colectiva es modificar las instituciones globales existentes o hacer surgir unas nuevas que lleven a cabo esa responsabilidad, del mismo modo que la responsabilidad que tenemos colectivamente por los pobres dentro de una comunidad política nacional no se so-

luciona dando dinero a los pobres de las esquinas, sino luchando para modificar las leyes y para crear instituciones que se encarguen de la justicia.

6. Responsabilidad por la estructura.

Todavía tenemos que analizar una última forma de responsabilidad para con los pobres del mundo: la responsabilidad por la estructura. Se trata de algo, de alguna manera, emparentado con la responsabilidad por comunidad. Iris Marion Young³⁹ pone el ejemplo de los llamados *sweatshops*, que en EEUU suponen el 85% de las ventas de calzado y el 50% de la ropa. Son talleres y fábricas en el Tercer Mundo en los que los trabajadores son muy mal pagados, tienen horarios excesivos, deficiencias de infraestructuras higiénicas y son sometidos a veces a abusos. Las grandes empresas, mediante una cadena de subcontratos, obtienen unas grandes ganancias. ¿Quién tiene la responsabilidad de esta injusticia? Las empresas que tratan directamente con los trabajadores explotados están en tal presión competitiva, dicen, que no pueden mejorar las condiciones; los estados en los que residen estas empresas subcontratadas son débiles y tienen también esa presión competitiva, por lo que no pueden imponer unas mejoras laborales legales. Incluso las últimas empresas, por ejemplo Nike o Reebok, también sienten esta presión competitiva estructural. Cada agente económico, si no hace lo que está haciendo, saldrá perdiendo. En realidad, podríamos ampliar el ejemplo a muchos otros tipos de trabajo y, en general, a la estructura global, de la que forman parte, también hay que de-

cirlo, las preferencias de ocio y consumo de la gente corriente⁴⁰. Nuestros actos son orientados mediante pautas normativas e institucionales que la mayoría considera moralmente aceptables⁴¹: haciendo lo normal, causamos una injusticia estructural global⁴². Esta surge, como señalamos antes, de estar orientados principalmente a la vida privada y a garantizar nuestra seguridad económica⁴³.

Iris Marion Young dice que la gente corriente de los países occidentales somos responsables por la estructura, ya que contribuimos a su mantenimiento, nos aprovechamos y sacamos beneficios de ella. Así que la responsabilidad por la estructura estaría unida a la responsabilidad por el beneficio. Hemos cambiado un sistema que nos parecía moralmente malo, el colonialismo, por otro sistema que no nos causa tantos dolores de conciencia, pero del que seguimos beneficiándonos mediante intermediarios que hacen el trabajo sucio: las élites militares, políticas y económicas de los países pobres. El funcionamiento de nuestro mundo es como el de una empresa sin ética: los accionistas capitalistas contratan a directivos para que maximicen sus inversiones mediante acciones claramente inmorales para con sus asalariados o con los clientes consumidores, de las que ellos no quieren sentirse responsables; por su parte, los directivos tampoco se sienten responsables porque entienden que son dirigidos por los accionistas y que, si no las hicieran y los accionistas tuvieran menos beneficios, estos los echarían y pondrían como directivos a otros menos escrupulosos en obtener beneficios, por lo que, de todas maneras, esas consecuencias iban a producirse⁴⁴. Se

ha creado una estructura de intermediarios para que salgamos favorecidos y al mismo tiempo no nos sentimos culpables y responsables de tal situación. Pero, de alguna manera, somos nosotros los que votamos a los que mantienen esa estructura que perjudica a los pobres del mundo. Somos como los accionistas de la política y nuestros representantes políticos son los directivos. Somos nosotros quienes tenemos el capital del poder.

Para la pensadora es muy importante distinguir la responsabilidad por la estructura del modelo judicial de responsabilidad individual y de culpa. Cuando se utiliza el modelo de responsabilidad y culpa individual en el caso de los pobres del mundo, piensa, el hombre corriente se siente culpable y como procesado, por lo que reacciona a la defensiva, buscando otras personas a las que echar la culpa y encontrando disculpas para mitigar su responsabilidad⁴⁵: y es que de hecho hay también otros responsables de la injusticia global (las empresas subcontratadas, los gobiernos del Tercer Mundo, las grandes multinacionales, el Fondo Monetario Internacional...) y él está bajo una presión estructural para participar en los procesos institucionales que crean injusticia⁴⁶ (tiene presiones para vestir de un determinado modo, para consumir, para competir por obtener más salario...) Incluso si, consciente de la injusticia, la rechaza y tiende en sus acciones individuales a boicotear sus causas, no ha acabado de cumplir con su responsabilidad. Quizá en el modelo individual de culpa, si se dedicara a boicotear esta injusticia, podría lavar su conciencia. Pero Iris Marion Young piensa que la responsabilidad por la estructura

nos obliga a hacer acciones colectivas; aunque no compremos ese tipo de ropa y boicoteemos esa estructura, todavía tenemos el deber de juntarnos con otras personas para hacer una acción colectiva y organizar cambios políticos globales⁴⁷. También las víctimas pueden y deben actuar, porque comparten la responsabilidad⁴⁸. No se trata de hacer algo en soledad, sino de unirse con otros para protagonizar una acción colectiva que transforme los procesos estructurales⁴⁹.

A ello se añade que somos miembros de los países ricos, que son los que controlan ese sistema global: ¿se da una responsabilidad por ser miembro de una de estas comunidades políticas ricas que conforman la globalización? Podríamos decir que todos los miembros de una comunidad nacional son responsables, en algún modo, de lo que hace su nación, en la medida en que están, con su comportamiento, sosteniendo una forma de vida que conduce a eso. Por ejemplo, los blancos que vivían en las comunidades sudistas de EEUU en los años 50 y mantenían una cultura de discriminación de los negros eran responsables, en algún modo, de los asesinatos de los negros, aunque personalmente no los aprobasen, porque sostenían una forma de vida que previsiblemente estaba conduciendo a eso⁵⁰. Hanna Arendt decía que no somos culpables por lo que nuestra nación ha hecho o hace (la culpabilidad es algo siempre meramente individual), pero que sí somos responsables políticamente por las cosas malas, de la misma manera que nos enorgullecemos de sus méritos⁵¹.

Como se trata de gente corriente que viven en países que se gobiernan democráticamente, puede considerarse que los

ciudadanos son colectivamente responsables de la actuación de sus gobiernos, dado que los han autorizado en su nombre en unas elecciones libres. Y si los gobiernos hacen algo que no han aprobado los ciudadanos explícitamente, sin embargo, estos siguen siendo moralmente responsables porque esas conductas están abiertas al control democrático⁵². Este tipo de responsabilidad, como se ve, tiene que ver también con la responsabilidad derivada de haber hecho involuntariamente algo malo.

No es posible que ninguno de los individuos identifiquemos qué parte de nuestras acciones produce qué parte o aspecto de la injusticia⁵³. También aquí la responsabilidad colectiva de la gente corriente por la pobreza en el mundo causada por la estructura que nuestras naciones sustentan implica, no meramente una acción individual de donar dinero, sino una intervención colectiva para que nuestro estado-nación ayude a crear una estructura de relaciones justas con los pobres del mundo.

Responsabilidad de hacer acciones colectivas e individuales encaminadas a resolver la pobreza en el mundo

Un breve resumen de lo que hemos visto hasta ahora sería el siguiente:

1. La gente corriente de Occidente no quiere intencionadamente que los pobres del mundo sufran y mueran; ni hace acciones directamente encaminadas a eso. Por eso no tiene responsabilidad individual por acciones intencionales que en el pasado hubieran conducido a la pobreza en el mundo.

2. La gente corriente, aunque no realiza acciones directamente encaminadas a causar daño a los pobres del mundo, sin embargo, hace actos que tienen repercusiones que dañan las vidas de los pobres y que podría prever. Por eso de alguna manera tiene una responsabilidad de reparar ese daño y de cuidar para que no se produzca en el futuro.
3. La gente corriente se beneficia del orden económico mundial que produce injusticias en los pobres del mundo, por lo que tiene responsabilidad de reparar la injusticia y de cambiar el orden mundial.
4. La gente corriente de Occidente, tomada colectivamente, tiene capacidad para resolver el problema de la pobreza en el mundo sin graves perjuicios para ella, por lo que tiene la responsabilidad colectiva de resolver el problema.
5. La gente corriente pertenece a la misma comunidad que los pobres del mundo, la Humanidad, por lo que tiene responsabilidad colectiva de solucionar el problema.
6. La gente corriente tiene responsabilidad por la estructura económica del mundo, lo que implica la responsabilidad colectiva de juntarse con otras personas para hacer una acción colectiva y organizar cambios políticos globales.

De ahí podríamos concluir que hay un variado elenco de razones para sentir responsabilidad colectiva por la pobreza en el mundo: porque millones de acciones individuales, agavilladas colectivamente, tienen consecuencias colaterales en la injusticia de la pobreza extrema; porque nos beneficiamos de un orden económico

mundial que les causa injusticias; porque colectivamente tenemos la capacidad de resolver el problema; porque los pobres del mundo pertenecen a nuestra comunidad, la Humanidad; porque la actuación de nuestras naciones repercute en una estructura económica en el mundo de la que participamos y que les causa injusticia. Estas razones no solo no son incompatibles unas con otras, sino, todo lo contrario, perfectamente compatibles, e incluso se refuerzan entre sí. Pogge hace más hincapié en el argumento de que los países occidentales tenemos obligación moral de solucionarlo porque somos causantes indirectos, pues cree que ese argumento tiene más impacto en la población occidental que otros, como el de la capacidad⁵⁴.

Es importante que entendamos que esa responsabilidad no es exclusivamente individual, una responsabilidad que exija solo acciones individuales. Algunos han pensado que la solución del problema era una especie de cuotas equitativas: primero calcularíamos el coste que supondría aliviar la pobreza global y luego, asumiendo que todas las personas que viven en países ricos tienen la obligación de ayudar, obtendríamos la parte justa o *fair share* que correspondería equitativamente a cada individuo⁵⁵. Además de un problema de enfoque, del que enseguida hablaremos, está la dificultad de que no todos los agentes cumplirán con su parte. Es probable que algunas personas (gorriones, parásitos, no convencidos), se inhiban, pensando que ya lo harán otros. Es lo que muestran los experimentos psicológicos de la llamada “disolución de la responsabilidad”, que indican que es mucho menos probable que actuemos si la responsabilidad de hacerlo

no recaer enteramente en nosotros⁵⁶. ¿Deberían, entonces, los demás agentes asumir una cuota adicional?⁵⁷. ¿O debemos circunscribirnos exclusivamente a pagar nuestra cuota sabiendo que, como otros no pagan la suya, seguirá habiendo una gran cantidad de gente que muere de hambre cada día? Y si no son muchos los que pagan su cuota, quizá esa cuota adicional sería muy grande. ¿Deberíamos dar todo nuestro dinero que no sea esencial para nuestra supervivencia, como dice Unger, mientras haya pobres que estén en riesgo de supervivencia?⁵⁸ Pero quizá este estándar demasiado alto puede ser incluso contraproducente para la gente que estaría dispuesta a pagar su cuota, pero no a sufragar la irresponsabilidad de los que eluden sus obligaciones. Y cada vez menos gente estaría dispuesta a participar, por no aumentar su cuota y gratificar a los irresponsables, con lo que esta propuesta acabaría siendo tan exigente para algunos y tan indulgente para otros que terminaría condenada al fracaso. Por eso algunos como Singer, por eficacia práctica, proponen entregar un 10% de los ingresos, den lo que den los demás⁵⁹. No parece que se resuelva así el problema de los que no participarían, que podrían ser muchos. Además, es muy difícil determinar en qué medida debe intervenir cada uno. Quizá unos tengan más responsabilidad en la pobreza del mundo por las consecuencias colaterales de su comportamiento, pero otros tendrán mayor capacidad de resolver el problema. ¿Cuál debería ser la cuota justa para cada uno? No podemos desterrar de nuestro radar moral a aquellos que sufren desventajas solo porque no se pueda determinar con toda precisión qué parte se

debe a la suerte, a sus decisiones o a nuestras decisiones y nuestras capacidades⁶⁰.

Pero el principal problema de este tipo de propuestas es su enfoque. En un problema, como hemos visto, en el que tenemos responsabilidad colectiva y no exclusivamente individual, la solución no puede ser meramente individual. La responsabilidad por la estructura, la responsabilidad por ser miembros de la misma Humanidad, la responsabilidad por capacidad o la responsabilidad por la actuación de nuestro estado en el concierto internacional son responsabilidades colectivas. Como dijimos al principio, la responsabilidad colectiva por el presente y el futuro de lo vulnerable no es una mera responsabilidad individual, pues es una responsabilidad atribuible directamente a la comunidad y ni es justo ni eficaz hacer cargar sobre las espaldas del individuo tareas imposibles que le hundan en la culpa sin consuelo. Mas, como también hemos dicho antes, toda responsabilidad es, en su meollo, individual. ¿Cómo puede ser esta responsabilidad colectiva e individual al mismo tiempo? Parece que se trata de algo paradójico. Pero no lo es tanto, si consideramos que en la responsabilidad colectiva la tarea del individuo es construir respuestas colectivas, políticas, al problema, no simplemente realizar respuestas individuales. Por eso diríamos que, frente a la pobreza extrema en el mundo, el individuo, ya que se trata de una responsabilidad esencialmente colectiva, tiene como principal tarea contribuir, coordinadamente con otros individuos, al cambio de las estructuras políticas mundiales, y no tanto dar dinero individualmente o dedicar su vida individualmente a ayudar a las personas pobres del

mundo⁶¹. Dar dinero, dar mucho dinero o dedicar la vida a una ONG de ayuda a los pobres del mundo puede estar muy bien, pero no es lo que exige la responsabilidad colectiva⁶². En cambio, ayudar a modificar la opinión pública, dando publicidad al problema, o crear organizaciones para modificar la legislación del propio país o para enmendar el orden económico mundial, por poner unos pocos ejemplos, sí son acciones dentro de lo que pide la responsabilidad colectiva.

Podríamos decir que apoyar a instituciones que hagan posibles las transferencias de riqueza es importante, pero, si tenemos en cuenta todos los fundamentos de la responsabilidad colectiva que hemos visto, sería mejor ayudar no solo a cambiar el sistema de *output* de la economía mundial, la distribución (hacer una transferencia masiva de capital no cambiaría el proceso estructural⁶³), sino también a que precisamente los propios pobres del mundo sean agentes de la configuración del sistema⁶⁴, pues no deben ser meros objetos de compasión, ni de justicia, sino sujetos.

Como hemos señalado antes, la responsabilidad por el futuro tiene que contar con la contingencia: no sabemos muy bien qué acciones hay que hacer ni qué resultados tendrán. Y es que la responsabilidad por el futuro nos produce angustia, porque nunca sabemos si estamos obrando bien, si las acciones que pretendemos serán llevadas a cabo y si los resultados que buscamos se darán. No hay un algoritmo que nos indique lo que tenemos que hacer. Esta responsabilidad del “quizás” nos hace humildes⁶⁵, pero, por otra parte, es un reto que pone en juego nuestra libertad y nuestra creatividad. Por eso, como dijimos antes, la contingencia no

es una deficiencia, sino algo positivo con lo que tenemos que contar.

Además, como afirma Julio Montero, si toda nuestra vida no debiera obligatoriamente girar en torno a esa meta (no tendríamos por qué renunciar a tener una familia, a irnos con ella de vacaciones o a ejercer una profesión, por ejemplo, para dedicar todos nuestros esfuerzos al problema de la pobreza en el mundo), sí debería convertirse en un objetivo primordial de nuestra vida, en una meta a lo largo de toda nuestra vida⁶⁶. La acción es algo capital, si hablamos de tener sentido de la responsabilidad. A veces la gente se cree moralmente ejemplar por el hecho de que apoye principios correctos de moralidad y por que crea tener una visión correcta moralmente respecto de los problemas del mundo. Esta manera de ser crea una tergiversación de la moral: “dejamos de ser personas que actúan para pasar a ser solo personas que opinan”⁶⁷. Y esto también significa que una ética de la pobreza debe ser una ética motivante para la acción. Una ética meramente teórica y abstracta puede coexistir tranquilamente con la indiferencia por este problema. El objetivo de la filosofía moral no es saber, sino la acción (permítasenos esa paráfrasis de Aristóteles⁶⁸). Una alternativa necesaria a la pura representación racional de la responsabilidad es el cultivo razonable de los sentimientos éticos⁶⁹. Pero las imágenes y las informaciones sobre la pobreza en el mundo de los medios muchas veces no fortalecen nuestra conciencia moral ni provocan sentimientos éticos. La educación sentimental de los medios en estas cuestiones debe ayudar a las personas a reconocer que sus vulnerabilidades son parecidas a las de quien sufre, que uno po-

dría encontrarse en esa misma adversidad⁷⁰. Como decía Rousseau: “¿Por qué los ricos son tan duros con los pobres? Porque no temen volverse pobres [...] Todos pueden ser mañana lo que hoy es la persona a la que se socorre [...] Hacedle comprender bien que la suerte de esos desgraciados puede ser la suya”⁷¹. Para crecer en esos sentimientos éticos deberíamos tener más contacto con los pobres. Como decía Kant, es un deber cultivar en nosotros los sentimientos compasivos y buscar y no eludir los lugares donde se encuentran los pobres, porque esta dolorosa simpatía consigue lo que la mera representación intelectual del deber no lograría⁷². Es una tarea de los medios de comunicación hoy hacer que los lugares digitales en los que vemos a los pobres nos provoquen esa dolorosa simpatía.

Pero que nuestro principal trabajo deba estar enfocado hacia la implementación de acciones colectivas no implica que no debamos hacer nada cuando la estructura institucional colectiva aún no ha sido establecida o mientras se está creando. Se trata de una ética del *mientras tanto*⁷³. Como apunta Singer, es más importante ser políticamente activo en interés de los pobres que prestarles ayuda uno mismo, pero no debemos negarnos a ayudar individualmente, con nuestro tiempo o dinero, a menos que exista la probabilidad de que al negarnos, estuviéramos colaborando a que el gobierno o las instituciones mundiales aumenten su trabajo y sus soluciones en el problema⁷⁴. Y es que, según el resumen que hemos hecho en el inicio de este apartado, no solo tenemos la responsabilidad colectiva por la estructura, por pertenecer a nuestro estado que no es justo

con los pobres del mundo, por comunidad de la Humanidad o por poseer en común la capacidad de resolver el problema. También tenemos una responsabilidad individual derivada de los beneficios individuales que sacamos de este sistema mundial y de que tenemos una cierta capacidad individual de resolver, si no la pobreza en el mundo, si los problemas de muchos individuos pobres; y algo de capacidad es mejor que nada.

Cuando pensamos el problema de la pobreza en el mundo desde la perspectiva de la responsabilidad colectiva por la justicia, quizá tengamos que pensar que el actual sistema económico mundial es el resultado de las asimetrías de poder. Y siempre que hay de hecho una asimetría de poder que, condicionando las leyes, las estructuras y los procesos, impide la justicia, hay que pensar en crear sistemas jurídicos institucionalizados que resuelvan el problema. Como dice Federico Arcos: “dondequiera que las instituciones no han sido desarrolladas y su existencia resulta necesaria, tendríamos un deber natural de justicia de establecer las instituciones apropiadas”⁷⁵. Así que, en este caso, deberíamos pensar en crear un global sistema jurídico coactivo institucionalizado que disuelva las asimetrías de poder. Ese sería el inicio del fin de la pobreza en el mundo. El anterior sistema, basado en las ONGs provistas individualmente y en algunos programas de cooperación de algunos estados, aunque haya tenido un impacto nada desdeñable en la mejoría de la existencia de millones de seres humanos, parece solo poner parches, pero no arreglar el problema, pues se enfoca solo a la gran maquinaria de redistribución; se

necesita un cambio estructural y duradero en las instituciones de producción y distribución económica, así como en las estructuras de creación de decisiones políticas, pues un mero cambio en la redistribución deja las estructuras de poder dominante intactas.

En conclusión, la gente corriente tiene la responsabilidad de promover acciones colectivas que cambien las estructuras económicas y políticas globales, así como las que produzcan las transformaciones necesarias en las estructuras del propio estado para que aquellos cambios globales sean posibles. Mientras tanto tiene el deber de ayudar individualmente a la solución de este problema.

Para todo esto es capital un cambio en la opinión pública. Como señalamos al principio, la responsabilidad colectiva implica un hablar y darse razones. Y en este campo de la acción comunicativa, diríamos, es donde se juega la responsabilidad colectiva por la pobreza en el mundo de todos aquellos que tenemos capacidad de contribuir a la opinión pública. La responsabilidad de cada miembro de la gente corriente depende de su posición en la estructura y de su capacidad⁷⁶. Y esta es la responsabilidad de la gente corriente que utilizamos la palabra. Podríamos hablar aquí de una especie de meta-responsabilidad: la responsabilidad de mostrar nuestra responsabilidad.

Bibliografía

- Aguilera, A., “Responsabilidad negativa”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R. (eds.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*, Trotta, Madrid, 1999.
- Álvarez, D., “Ciudadanía y justicia global: la estructura trágica de las responsabilidades comunes”, *Revista internacional de Filosofía Política* 29 (2007).
- Aramayo, R. R., “Los confines éticos de la responsabilidad”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R. (eds.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*, Trotta, Madrid, 1999.
- Aramayo, R. R., “Culpa y responsabilidad como vertientes de la conciencia moral”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, CSIC/Plaza y Valdés, Madrid, 2007.
- Arcos, F., *La justicia más allá de las fronteras*. PUV/Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009.
- Arcos, F., “Ética y pobreza mundial: fundamento y límites de una respuesta centrada en los deberes de humanidad”, *Anuario de filosofía del derecho*, nº 25, 2008-2009, pp. 149-178.
- Arendt, H., *Eichmann en Jerusalén*. De bolsillo, Barcelona, 2008 [1ª 1963].
- Beck, Ulrich, *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Paidós, Barcelona, 2005.
- Bonhoeffer, D., *Resistencia y sumisión*, Sígueme, Salamanca, 1983.
- Cruz, M., “Acerca de la necesidad de ser responsable”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R. (eds.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*, Trotta, Madrid, 1999.
- Echeverría, J., “El principio de responsabilidad: ensayo de una axiología para la tecnociencia”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, CSIC/Plaza y Valdés, Madrid, 2007.

- Erdozain, A., “El igualitarismo de la suerte, Kant y la injusticia de tolerar la pobreza en el mundo”, en *Isegoría* 58 (2018), pp. 77 – 103.
- Espinosa, J. “La pobreza en el mundo. Los argumentos para defender el peor de los mundos posibles”, en *Praxis Sociológica* 20, 2016.
- Featherstone, M., “Global and Local Cultures”, en Bird, J. [et al.], *Mapping the Futures, Local Cultures, Global Change*, Sage, Londres, 1993.
- Guerra, M. J., “Responsabilidad «ampliada» y juicio moral”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, CSIC/Plaza y Valdés, Madrid, 2007.
- Habermas, J., *La reconstrucción del materialismo dialéctico*, Taurus, Madrid, 1981.
- Hahn, H., *Globale Gerechtigkeit*. Campus, Frankfurt/Nueva York, 2009.
- Iglesias, M., “La pobreza extrema en tiempos de crisis: ¿contribuye el institucionalismo a nuestra inestabilidad moral?”, en Gascón, M., González, M. C. y Cantero, J. (eds.), *Derecho sanitario y bioética. Cuestiones actuales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.
- Jonas, H., *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, Barcelona, 1995.
- Kant, I., “Respuesta a la pregunta: ¿qué es Ilustración?”, en AA.VV., *¿Qué es Ilustración?*, Tecnos, Madrid, 1988.
- Kant, I., *La Metafísica de las Costumbres*, Tecnos, Madrid, 1989.
- Miller, D., *National Responsibility and Global Justice*, Oxford University Press, Oxford, 2013.
- Montero, J., “¿Justicia, asistencia o caridad? ¿Qué deberes tenemos hacia los pobres del mundo? Una exploración preliminar”, en *Andamios* 11, nº 25 (2014), pp. 75-104.
- Muguerza, J., “¿Convicciones y/o responsabilidades? Tres perspectivas en la ética en el siglo XXI”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, CSIC/Plaza y Valdés, Madrid, 2007.
- Nagel, Th., “The Problem of Global Justice”, en *Philosophy & Public Affairs*, 33, nº. 2 (2005), pp. 113 – 147.
- Pogge, Th., *World Poverty and Human Rights*, Polity, Cambridge, 2008.
- Pogge, Th., “Response to Chandhoke”, en Jaggard, A. (ed.), *Thomas Pogge and His Critics*, Polity, Cambridge, 2010.
- Pogge, T., “Concluding Reflections”, en Brock, G. (ed.), *Cosmopolitanism versus non-cosmopolitanism*, Oxford Univ. Press, Oxford, 2013.
- Roldán, C., “Razones y propósitos: el efecto boomerang de las acciones individuales”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R. (eds.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*, Trotta, Madrid, 1999.
- Rorty, R., “Derechos humanos, racionalidad y sentimentalidad” en Shute, S. y Hurley, S., *De los derechos humanos*, Trotta, Madrid, 1998.
- Rousseau, J. J., *Emilio o De la educación*, Alianza, Madrid, 1998.
- Singer, P., “Famine, Affluence, and Morality”, en *Philosophy and Public Affairs* 1, nº 3 (1972), pp. 229-243.
- Singer, P., *Ética Práctica*, Cambridge Univ. Press, Cambridge, 1995.
- Singer, P., *Salvar una vida. Como terminar con la pobreza*, Clave intelectual / Katz, Madrid, 2012.

- Turégano, I., “Distinguiendo los fundamentos de las responsabilidades globales: la prioridad de la inclusión democrática”, en Arcos, F. (ed.), *La justicia y los derechos en un mundo globalizado*, Dykinson, Madrid, 2015.
- Unger, P., *Living High and Letting Die*, Oxford Univ. Press., New York, 1996.
- Urquizu, I., *¿Cómo somos? Un retrato robot de la gente corriente*, Deusto, Barcelona, 2019.
- Valdecantos, A., “Teodicea, nicotina y virtud”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R. (eds.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*, Trotta, Madrid, 1999.
- Villacañas, J. L., “Responsabilidad y esferas de acción”, en Aramayo, R. R. y Guerra M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, CSIC/Plaza y Valdés, Madrid, 2007.
- Young, I. M., „Verantwortung und globale Gerechtigkeit. Ein Modell sozialer Verbundenheit“, en Broszies C. y Hahn, H. (eds.), *Globale Gerechtigkeit. Schlüsseltexte zur Debatte zwischen Partikularismus und Kosmopolitismus*, Suhrkamp, Berlin, 2013.
- Young, I. M., “From Guilty to solidarity: Sweatshops and Political Responsibility”, *Dissent* 3 (2003).
- Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, Madrid, Morata, 2011.

NOTAS

¹ Utilizo el término “corriente” en el sentido en que lo hace I. M. Young (o sus traductores en *Responsabilidad por la justicia*, Madrid, Morata, 2011, pp. 134 y 150) o J. Montero (“¿Justicia, asistencia o caridad? ¿Qué deberes tenemos hacia los pobres del mundo? Una exploración preliminar”, en *Andamios* 11, n° 25 (2014), pp. 78, 81 y 100). Asumo que este concepto, igual que otros que podría utilizar, como “hombre común”, “hombre normal”, “hombre de a pie”, etc., es vago y problemático (así como su traducción por “ordinary people”), pero puede servir, tal como lo utiliza, por ejemplo, I. Urquizu (*¿Cómo somos? Un retrato robot de la gente corriente*, Barcelona, Deusto, 2019, pp. 25 y 28) para señalar la categoría de ciudadano más numerosa y también su importante papel en la vida política. Por eso, esa denominación la uso también por su contraposición a “personas con poder en instituciones políticas, económicas y comunicativas”, pues intento mostrar el poder y, por tanto, la responsabilidad que tiene la gente corriente, frecuentemente considerada como pasiva y sin ca-

pacidad de determinar los acontecimientos políticos y sociales. También a veces utilizo el “nosotros”, como hacen los mencionados Young o Montero, en la medida en que me incluyo en esa denominación e incorporo al lector a la misma.

² Bonhoeffer, D., *Resistencia y sumisión*, Salamanca, Sígueme, 1983, p. 209.

³ Muguerza, J. “¿Convicciones y/o responsabilidades? Tres perspectivas en la ética en el siglo XXI”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, CSIC/Plaza y Valdés, Madrid, 2007, pp. 42-43.

⁴ Cfr. Cruz, M., “Acerca de la necesidad de ser responsable”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R., *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*, Trotta, Madrid, 1999, p. 13-14.

⁵ Roldán, C., “Razones y propósitos: el efecto boomerang de las acciones individuales”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R., *ob. cit.*, p. 59.

⁶ Aramayo, R. R., “Los confines éticos de la responsabilidad”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R., *ob. cit.*, p. 31.

⁷ Cfr. Jonas, H., *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, Barcelona, 1995, p. 205.

⁸ Aramayo, R. R., “Culpa y responsabilidad como vertientes de la conciencia moral”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, ed. cit., p. 95.

⁹ Roldán, C., “Razones y propósitos: el efecto boomerang de las acciones individuales”, en Cruz, M. y Aramayo, R. R. (eds.), *El reparto de la acción...*, ed. cit., pp. 54 y 59.

¹⁰ Jonas, H., *ob. cit.*, pp. 163 y 209.

¹¹ Cfr. Villacañas, J. L., “Responsabilidad y esferas de acción”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, ed. cit., p. 64; Guerra, M. J., “Responsabilidad «ampliada» y juicio moral”, en Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, ed. cit., p. 105.

¹² Cfr. Echeverría, J., “El principio de responsabilidad: ensayo de una axiología para la tecnociencia”, Aramayo, R. R. y Guerra, M. J. (eds.), *Los laberintos de la responsabilidad*, ed. cit., p. 260.

¹³ Arendt, H., *Eichmann en Jerusalén*. De bolsillo, Barcelona, 2008, pp. 77-79.

¹⁴ Cfr. Guerra, M. J., cap. cit., p. 118.

¹⁵ Kant, I., *Respuesta a la pregunta: ¿qué es Ilustración?* [1ª 1784], en AA.VV., *¿Qué es Ilustración?*, Tecnos, Madrid, 1988, pp. 9-10. Cfr. Álvarez, D., “Ciudadanía y justicia global: la estructura trágica de las responsabilidades comunes”, *Revista internacional de Filosofía Política* 29 (2007), p. 149.

¹⁶ Cruz, M., “Acerca de la necesidad de ser responsable”, cap. cit., p. 14.

¹⁷ Aramayo, R. R., “Los confines éticos de la responsabilidad”, cap. cit., p. 41.

¹⁸ Aguilera, A., “Responsabilidad negativa”, en M. Cruz. y R. R. Aramayo, *El reparto de la acción...*, p. 130.

¹⁹ Aguilera, A., “Responsabilidad negativa”, cap. cit., p. 133.

²⁰ Valdecantos, A., “Teodicea, nicotina y virtud”, en M. Cruz y R. R. Aramayo, *El reparto de la acción...*, p. 86.

²¹ Aguilera, A., “Responsabilidad negativa”, cap. cit., p. 117.

²² Cfr. Miller, D., *National Responsibility and Global Justice*, Oxford University Press, Oxford, 2013, p. 100.

²³ Cfr. Pogge, Th., *World Poverty and Human Rights*, Polity, Cambridge, 2008, p. 6, cfr. Espinosa, J., “La pobreza en el mundo. Los argumentos para defender el peor de los mundos posibles”, en *Praxis Sociológica* 20, 2016, p. 232.

²⁴ Cfr. Miller, D., *ob. cit.*, p. 100-101.

²⁵ Cfr. Pogge, Th., *ob. cit.*, p. 6.

²⁶ Cfr. Turégano, I., “Distinguiendo los fundamentos de las responsabilidades globales: la prioridad de la inclusión democrática”, en Arcos, F. (ed.), *La justicia y los derechos en un mundo globalizado*, Dykinson, Madrid, 2015, p. 25.

²⁷ Cfr. Miller, D., *ob. cit.*, pp. 102-103.

²⁸ Cfr. Singer, P., *Ética Práctica*, Cambridge Univ. Press, Cambridge, 1995, p. 285.

²⁹ Miller, D., *ob. cit.*, p. 104.

³⁰ Cfr. Rorty, R., “Derechos humanos, racionalidad y sentimentalidad”, en Shute, S. y Hurley, S., *De los derechos humanos*, Trotta, Madrid, 1998, p. 128.

³¹ Por ejemplo, Nagel defiende que solo existen obligaciones de justicia y responsabilidades por la pobreza de otros cuando esos son miembros de nuestra misma comunidad política y hay un poder político que nos obliga coactivamente, lo que implica una cierta igualdad entre los miembros y que el poder podría hacer efectivas esas demandas de justicia. Como eso ahora no existe globalmente en el mundo, no tendríamos obligaciones de justicia ni responsabilidad para con los pobres del mundo. Pero Nagel se abre, en las últimas páginas de su artículo, a que en el futuro haya una fuerza global coactiva y entonces sí tendríamos responsabilidades y obligaciones de justicia (Nagel,

Th., "The Problem of Global Justice", en *Philosophy & Public Affairs*, 33, n° 2 (2005), pp. 121, 126, 129 y 147).

³² Arcos, F., *La justicia más allá de las fronteras*. PUV/Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009, p. 236.

³³ Cfr. T. Scanlon, "Rawl's Theory of Justice", en N. Daniels (ed.), *Reading Rawls*, Stanford Univ. Press, Redwood City (CA), 1989, p. 202, citado en F. Arcos, *ob. cit.*, p. 121.

³⁴ Arcos, F., *ob. cit.*, p. 43.

³⁵ Featherstone, M., "Global and Local Cultures", en Bird, J. [et al.], *Mapping the Futures, Local Cultures, Global Change*, Sage, Londres, 1993, p. 169, citado en Beck, U., *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Paidós, Barcelona, 2005, p. 63.

³⁶ Cfr. Singer, P., "Famine, Affluence, and Morality", en *Philosophy and Public Affairs* 1, n° 3 (1972), p. 232.

³⁷ Habermas, J., *La reconstrucción del materialismo dialéctico*, Taurus, Madrid, 1981, pp. 89-90.

³⁸ Habermas, J., *ob. cit.*, pp. 103-104.

³⁹ Young, I. M., „Verantwortung und globale Gerechtigkeit. Ein Modell sozialer Verbundenheit“, in Broszies C. y Hahn, H. (eds.), *Globale Gerechtigkeit. Schlüsseltexzte zur Debatte zwischen Partikularismus und Kosmopolitismus*, Suhrkamp, Berlin, 2013.

⁴⁰ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 150.

⁴¹ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 107.

⁴² Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 118.

⁴³ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., pp. 96-97.

⁴⁴ Cfr. Pogge, Th., *ob. cit.*, p 82; Espinosa, J., art. cit., pp. 238-239.

⁴⁵ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 112.

⁴⁶ Young, I. M., „Verantwortung und globale Gerechtigkeit“, ed. cit., p. 361.

⁴⁷ Young, I. M., "From Guilty to solidarity: Sweatshops and Political Responsibility", en *Dissent* 3 (2003), p. 42, citado en Hahn, H., *Globale Gerechtigkeit*. Campus, Frankfurt/ Nueva York, 2009, p. 62.

⁴⁸ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 123.

⁴⁹ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., pp. 105 y 108.

⁵⁰ Cfr. Miller, D., *ob. cit.*, p. 118.

⁵¹ Arendt, H., "Responsabilidad colectiva", en Arendt, H., *Responsabilidad y juicio*, Paidós, Barcelona, 217, pp. 152-153. Una cuestión sumamente interesante en la que, desgraciadamente, no podemos extendernos sería si tenemos responsabilidad hacia personas del futuro, aunque no formen parte todavía de ninguna comunidad.

⁵² Cfr. Miller, D., *ob. cit.*, p. 128.

⁵³ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 121.

⁵⁴ Pogge, Th., "Response to Chandhoke", en Jaggard, A. (ed.), *Thomas Pogge and His Critics*, Polity, Cambridge, 2010, p. 202.

⁵⁵ Arcos, F., *ob. cit.*, p. 101.

⁵⁶ Singer, P., *Salvar una vida. Como terminar con la pobreza*, Clave intelectual / Katz, Madrid, 2012, pp. 71-72.

⁵⁷ Arcos, F., *ob. cit.*, p. 102.

⁵⁸ Cfr. Unger, P., *Living High and Letting Die*, Oxford Univ. Press, New York, 1996.

⁵⁹ Cfr. Singer, P., *Ética práctica*, ed. cit., p. 307.

⁶⁰ Cfr. Erdozain, A., "El igualitarismo de la suerte, Kant y la injusticia de tolerar la pobreza en el mundo", en *Isegoría* 58 (2018), p. 88 y 90.

⁶¹ Turégano, I., *ob. cit.*, p. 30.

⁶² Singer dice que dar individualmente no es suficiente ("Famine, Affluence, and Morality", art. cit., p. 240)

⁶³ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 155.

⁶⁴ Pogge, T., “Concluding Reflections”, en Brock, G. (ed.), *Cosmopolitanism versus non-cosmopolitanism*, Oxford Univ. Press, Oxford, 2013, p. 301; cfr. Turégano, I., *ob. cit.*, p. 45. Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 155.

⁶⁵ Young, I. M., *Responsabilidad por la justicia*, ed. cit., p. 130.

⁶⁶ Montero, J., “¿Justicia, asistencia o caridad? ¿Qué deberes tenemos hacia los pobres del mundo? Una exploración preliminar”, en *Andamios* 11, nº 25 (2014), pp. 77, 78, 90, 96 y 98.

⁶⁷ Iglesias, M., “La pobreza extrema en tiempos de crisis: ¿contribuye el institucionalismo a nuestra inestabilidad moral?”, en Gascón, M., González, M. C. y Cantero, J. (eds.), *Derecho sanitario y bioética. Cuestiones actuales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, p. 1174.

⁶⁸ *Ética a Nicómaco*, II, 2, 1103b.

⁶⁹ Arcos, F., “Ética y pobreza mundial: fundamento y límites de una respuesta centrada en

los deberes de humanidad”, *Anuario de filosofía del derecho*, nº 25, 2008-2009, p. 173.

⁷⁰ Cfr. Arcos, F., “Ética y pobreza mundial”, art. cit., p. 172.

⁷¹ Rousseau, J. J., *Emilio o De la educación*, IV, Segunda máxima, Alianza, Madrid, 1990, pp. 299-300.

⁷² Kant, I., *La Metafísica de las Costumbres*, Tecnos, Madrid, 1989, p. 329.

⁷³ Agradezco esta idea a Christian Laursen en los debates del curso de verano *Democracia global y comunicación en las sociedades digitales* organizado por la universidad de Castilla-La Mancha y el proyecto de investigación *El desván de la razón: cultivo de las pasiones, identidades éticas y sociedades digitales* (PAI-DESOC: FFI2017-82535-P).

⁷⁴ Cfr. Singer, P., *Ética práctica*, *ob. cit.*, p. 302.

⁷⁵ Arcos, F., *ob. cit.*, p. 304.

⁷⁶ Cfr. Young, I. M., „Verantwortung...“, *ob. cit.*, pp. 366-368.